

*República De Colombia*  
*Rama Judicial Del Poder Público*



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, veintiséis (26) de enero del año dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

**EXPEDIENTE RAD. No.** 70001.33.33.005.2013.00247.00

**DEMANDANTE:** Edith López Cárdenas

**DEMANDADO:** Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Visto el informe secretarial referido a la declaratoria de nulidad dispuesta en audiencia inicial que antecede y en virtud a que por secretaría se efectuó la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como se dispuso en la audiencia antes señalada, el despacho procede a resolver previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A<sup>1</sup> que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvenición o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvenición, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

---

<sup>1</sup> Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

En el presente asunto estando en audiencia inicial de fecha 26 de agosto de 2014, en la cual se agotó la etapa de Saneamiento del Proceso, el despacho resolvió, declarar la nulidad del proceso a partir del auto que cita audiencia inicial, atendiendo que en el trámite del proceso se obvió realizar la respectiva notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal y como lo dispone el artículo 199 del CPACA.

Luego, el día 08 de septiembre de 2014, la Secretaría de este despacho cumplió con la orden de notificar a la referida entidad, tal como consta a folio 104 y 105 del expediente.

De esta manera, siguiendo con el trámite procesal pertinente, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:**

1-. Fíjese el catorce (14) de abril del 2015, a las diez de la mañana (10:00 AM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA**

Juez

